JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00161-00
Demandante (s):	Nubia Lara Celemín
Demandado (s):	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S.A. EN LIQUIDACIÓN “EMPOIBAGUÉ S.A.” y otro
Asunto:	Dispone liquidar costas.

Ante la parálisis procesal derivada de la incuria de la parte demandada en informar el valor de las sumas devengadas por la accionante durante su vinculación en esa entidad, se ordena que por secretaría se liquiden las costas del proceso ordinarioincluyendo como agencias en derecho de la primera instancia la suma de dos salarios mínimos legales.

NOTIFÍQUESE,

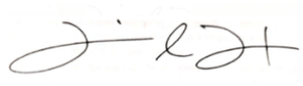

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 56, hoy 31 de agosto de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da19e266342fd5c4a5bd5508656eb06fcfb8b31be878b7b1ed92e15724bcb34a**

Documento generado en 30/08/2022 11:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica